

DECRETO 1266 DE 2002

(junio 14 de 2002)

por el cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 34 del Decreto 1950 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicepresidente de la República y Ministro de Defensa Nacional, doctor Gustavo Bell Lemus, ha sido invitado para asistir a la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Comunidad Andina de Naciones, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, entre el 16 y 18 de junio de 2002;

Que por lo anterior se hace indispensable encargar de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional al doctor Eduardo Pizano de Narváez, Ministro de Desarrollo Económico,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, doctor Gustavo Bell Lemus, mientras dure su ausencia por comisión del servicio en el exterior, al doctor Eduardo Pizano de Narváez, sin perjuicio de sus funciones como Ministro de Desarrollo Económico.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO